

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 390.

D. Cayetano Bonafós Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Bernardo Perez Gimenez, vecino de Peñalcazar, una solicitud que ha presentado en 8 de Setiembre de 1863 sobre registro de dos pertenencias de una mina de plomo sita en término de Ateca, parage llamado Solana del Sastre, con el título de Leon de Oro, y linda por N. y O. con tierras yermas y al S. E. con Alberca de herederos de D. Iguacio Cid; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la labor principal de la referida mina ó pozo de la mina, desde cuyo punto se medirán trescientos metros al Este; otros trescientos metros al Oeste;

cincuenta metros al Sur, y lo restante hasta completar las dos pertenencias en direccion al Norte.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 18 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 395.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Vicente Perez, vecino de Sos, una solicitud que ha presentado en 28 de Agosto de 1863, sobre registro de dos pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Longás, parage llamado Cerro de Puy de Plata, con el título de San Francisco Javier, y linda por todos los rumbos con pardina de Sangorin; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida de una pertenencia la Fuente de Fayarán que se halla dentro del barranco del mismo nombre, y se medirán hacia el Norte 18 metros; al Levante 182 metros, al mediodia 150 metros y al poniente 150 metros. Se tendrá por punto de partida de la otra pertenencia la cúspide del cerro de Puy de Plata, midiendo hacia el norte, frente al barranco Fayarán 150 metros; al mediodia 150 metros; al levante 150, y otros 150 metros al poniente.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar Zaragoza 18 de Setiembre de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 396.

El Oficial de este Gobierno don Jose Tegero es el encargado de recibir las suscripciones al Boletín general del Ministerio de la Gobernacion. Al ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, creo hacerles un servicio recomendándoles de nuevo esta importante publicacion, la mas útil para las corporaciones municipales de cuantas hoy ven en la luz pública.

El importe de la suscripcion es de abono en las cuentas municipales. Zaragoza 17 de Setiembre de 1863. Cayetano Bonafós.

### TRIBUNAL

### DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

### EMPLAZAMIENTO.

Por el presenta y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Ge-

fe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de don Faustino Lecha, como hijo de don Andres, Administrador general de Rentas unidas que fué de la provincia de Zaragoza, residentes en Barcelona, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales de las referidas Rentas, correspondientes á los años de 1812, 13 y 1814; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Setiembre de 1863.—José Fullós.

### Ayuntamiento constitucional

de la M. N. M. L. M. H. y S. H. Zaragoza.

Creada por este Ayuntamiento una plaza de Director de paseos, jardines y arboledas, á cuyo destino se ha asignado el haber anual de diez mil reales y disfrute de habitacion, ha dispuesto anunciar su vacante, á fin de que los aspirantes que, á sus conocimientos de arboricultura y floricultura, reúnan las circunstancias de ser españoles, mayores de 24 años, sujetos de buena conducta y gozar de salud y robustez, puedan presentar sus solicitudes

en la secretaría municipal debidamente documentadas, dentro del plazo de 40 días contados desde que el presente anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, y la Municipalidad las pasará inmediatamente al tribunal de censura, para que pueda proveerse previos los ejercicios de oposición con arreglo al siguiente

#### Programa.

Finalizado el plazo prefijado se reunirá el tribunal con el fin de formar las ternas de oposición, redactar los puntos y preguntas que han de sortearse, y preparar todo lo necesario para los ejercicios.

El local, día y hora designados para los actos de oposición, y el orden que en ellos deba seguirse se anunciará convenientemente.

Los ejercicios serán cuatro que tendrán lugar en esta forma.

1.º Sacada á la suerte una proposición de tres, que, sobre puntos de *organografía y fisiología vegetal y arboricultura*, se habrán colocado previamente en la urna, y á presencia de los interesados, á continuación, y en el término de ocho horas redactará cada uno separado de los demás, una memoria sobre ella, que concluida y cerrada se entregará al secretario ó presidente para su conservación hasta el día de su lectura.

2.º El actuante contestará por espacio de media hora á ocho preguntas sobre puntos de las mismas materias sacadas á la suerte entre 24, y seguidamente sus dos compañeros de terna le harán objeciones, cada uno por espacio de un cuarto de hora.

3.º Cada uno de los opositores contestará por espacio de media hora á cuatro preguntas de *dibujo lineal y de agrimensura con aplicación al trazado de plantación de jardines*, sacadas también á la suerte de entre doce colocadas en la urna previamente.

4.º Ejecutará cada uno dos operaciones de *arboricultura y otras dos de horticultura y jardinería* que se sacarán igualmente á la suerte.

A la conclusión de cada ejercicio procederá el tribunal por votación á su censura, y finalizado el último hará la calificación definitiva formando la terna que ha de remitir al Ayuntamiento para la elección.

Solo en el único caso de igualdad de circunstancias entre dos ó mas opositores servirá de recomendación y mérito el título de Perito agrónomo, así como los servicios prestados á las dependencias del ramo de agricultura pertenecientes al Estado.

Zaragoza 14 de setiembre de

1863.—El presidente, Celestino Ortiz.—De acuerdo de S. E., Manuel Reinoso.

3

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 11 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará 2.ª subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Codo, Belchite, Moneva, Moyuela y Plenas, á los cuales se les marca de tipo las cinco sextas partes de las cantidades en que se anunciaron en la primera subasta y con sujeción al pliego de condiciones siguiente:

1.ª El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador síndico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobación del Señor Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.ª El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.ª El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.ª El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 1.º de Noviembre del corriente año y finirán en igual día del de 1866.

7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos, intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso

de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

### FINCAS QUE SE CITAN.

#### En el pueblo de Codo.

1. Campo en sus términos procedente del capítulo de Lécera, partida de huerta alta, de una fanega de tierra, que confronta con Juan Mur y camino, tipo 44 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida, que id. con Salvador Galvez y Cándido Salvador, de una anega 6 almudes tierra, tipo 83 rs. id.

3. Otro en id. de id. en la misma partida, de 9 almudes tierra, que id. con Miguel Poblador y Bienes nacionales, tipo 38 rs. id.

4. Otro en id. de id. en la referida partida, de una fanega tierra, que id. con Pedro Salinas y via pública, tipo 33 rs. id.

5. Otro en id. de id. en la indicada partida, de una fanega tierra, que id. con Joaquin Luis y Pedro Salinas, tipo 46 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Requero, de una fanega 6 almudes tierra que con Joaquin Cerra y Dionisio Larosa, tipo 42 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Cañoclar, de 2 fanegas tierra, que id. con José Collado y Andres Val, tipo 70 rs. id.

8. Otro en id. de id. en huerta alta, de 2 fanegas tierra, que id. con Andres Val y camino, tipo 86 rs. id.

9. Otro en id. de id. en dicha partida, de 9 almudes tierra, que id. con acequia y Dionisio Calvete, tipo 36 rs. id.

10. Otro en id. de id. en la Rotura de una anega 8 almudes tierra, que id. Manuel Eerrer y Savino Ascaso, tipo 56 rs. id.

11. Otro en id. de id. en Huerta alta, de 3 fanegas 8 almudes tierra, que id. con Juan Val y acequia, tipo 150 rs. id.

12. Otro en id. de id. en la Rotura, de 5 fanegas un almud tierra, que id. con acequia y Manuel Larrosa, tipo 170 rs. id.

13. Otro en id. de id. en Margen Quinto, de 11 fanegas 2 almudes tierra, que id. con acequia y Gregorio Salinas, tipo 375 rs. id.

14. Otro en id. de id. en Utrillos, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Felipe Collado y Juan Salinas, tipo 150 rs. id.

15. Otro en id. de id. en huerta alta, de una fanega 10 almudes tierra, que id. Salvador Collado y acequia, tipo 75 rs. id.

16. Otro en id. de id. en dicha partida, de 11 almudes tierra, que id. José Larrosa y José Martín, tipo 38 rs.

17. Otro en id. de id. en Margen Valpornaes de 4 fanegas 6 almudes tierra, que id. con Lorenzo Cerra y acequia, tipo 150 rs. id.

18. Otro en id. de id. en Huerta alta de 3 fanegas tierra, que id. con Patricio Millan y camino, tipo 150 rs.

19. Otro en id. del capítulo de Moyuela, en Otrillos, de 10 almudes tierra, que id. con Teodoro Murillo y capítulo, tipo 101 rs. id.

20. Otro en id. de id. en Narangeta, de 10 almudes tierra, que id. con Ramon Ascaso y Benito Lalaguna, tipo 17 rs. id.

21. Otro en id. de id. en los Huertos, de 1 fanega 5 almudes tierra, que id. con Joaquin Gimenez y acequia, tipo 233 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Benito Lalaguna y Manuel Larrosa, tipo 42 rs. id.

23. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 2 almudes tierra, que id. con Pilar Jaime y Pascual Claveria, tipo 42 rs. id.

24. Otro en id. de id. en la referida partida, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Francisco Villagrasa y Pedro Salinas, tipo 66 rs.

25. Otro en id. de id. en la indicada partida, de 2 fanegas 10 almudes tierra, que id. con José Martín y Joaquin Gimenez, tipo 109 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Huerta alta, de 2 fanegas tierra, que id. con acequia y via pública, tipo 66 rs. id.

#### Belchite.

1. Campo en sus términos, procedente de su capítulo eclesiástico, en Prado de la Poyera, de 3 fanegas tierra, que confronta con Prudencio Cortes y Vicente Marin, tipo 36 rs. anuales.

2. Otro en id. de capítulo de Moyuela, en Faj azul, de una fanega de tierra, que id. con Leandro Cortés y Antonio Perez, tipo 33 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Val de Sirios, de 4 fanegas tierra, que id. con Casimiro Alonso y Camino, tipo 66 rs. id.

#### Moneva.

4. Campo en sus términos procedente de su Iglesia, en el Barranco, de 1/8 junta de tierra, que confronta con Miguel Lafuente y Miguel Paracnellos, tipo 86 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en la misma partida de 1/8 de junta de tierra, que id. con Joaquin Guallar y canal, tipo 26 rs. id.

3. Otro en id. de id. de la capellanía de San Nicasio, en el Pozuelo, de 4 juntas de tierra, que id. con Joaquin Oliver y monte, tipo 40 rs.

4. Otro en id. de id. en Carra Oliete, de 2 juntas de tierra, que id. con Martín Muniesa y via pública, tipo 20 rs. id.

#### Moyuela.

4. Campo en sus términos procedente de su capítulo eclesiástico, partida de la Perera, de 4 almudes tierra, que confronta con José Lapeña y camino, tipo 50 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida de 10 almudes tierra, que id. con Baltasar Palacios y Clemente Gimeno, tipo 100 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Cerrada de Juan Lopez, de 3 fanegas 10 almudes tierra, que id. Manuel Lop y Mariano Baquero, tipo 350 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Cerrada

de D. Francisco, de 2 fanegas 41 almudes tierra que id. Faustino Peña y Tomas Lop, tipo 66 rs. id.

5. Otro en id. de id. en camino del molino, de una fanega 4 almudes tierra, que id. con Manuel Lop y Cirilo Perez, tipo 73 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Paraiso, de 7 almudes tierra, que id. con Lucas Sinues, y Santiago Baquero, tipo 42 rs. id.

Plenas.

2 aproximaciones de 1000 pesos cada una para los números anterior y posterior al premiado con 300,000 ps. fs.	2000
2 idem de 700 para id. id. al premiado con 400,000 ps. fs.	1400
2 idem de 500 para id. id. al premiado con 50,000 ps. fs.	1000
<b>3000</b>	<b>2250000</b>

1 Campo en sas términos precedente del capítulo de Moyuela en el Monte, de 16 juntas de tierra, que confronta con viuda de Francisco Luño y monte, tipo 133 rs. anuales.

2. Otro en id. del Santuario de Blesa, de 7 juntas tierra, en el monte, que id. con Estevan Plou y monte, tipo 58 rs.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1863. —El Administrador, Benito G. de Longoria.

Dirección general de Loterías.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE GRANDES PREMIOS

que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1863.

Deseando la Dirección proporcionar en este Sorteo cuantas ventajas sean posibles, satisfaciendo así las aspiraciones de los jugadores, y en la confianza de que encontrará en esta combinación una prueba del propósito que la anima de atemperarse á los cálculos y proyectos que por distintos conductos se le han comunicado, ha dispuesto que el Sorteo de dicho día 23 de Diciembre gire bajo las bases del siguiente

PROSPECTO.

Constará de 30,000 Billetes, al precio de 2,000 rs. cada uno, divididos en décimos á 200 rs.; distribuyéndose 2.250,000 pesos fuertes, en 3.000 premios, á saber:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de . . . . .	300000
1 de . . . . .	400000
1 de . . . . .	500000
2 de 20000 . . . . .	40000
40 de 10000 . . . . .	100000
15 de 5000 . . . . .	75000
30 de 2000 . . . . .	60000
400 de 1000 . . . . .	400000
2816 de 500 . . . . .	1408000
9 de 1000 pesos cada uno para los nueve números de la decena del que obtenga el premio de 300,000 ps. fs. . .	90000
9 de 400 pesos cada uno para los nueve números de la decena del que obtenga el premio de 100,000 ps. fs. . .	36000

Es compatible la aproximación que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte, y lo mismo con respecto á los nueve números de cada una de las decenas de los agraciados con los premios de 300,000 y 100,000 pesos fuertes. En las aproximaciones se entiende que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 30,000, y si fuese éste el agraciado, el número 1 será el siguiente ó posterior.

Al siguiente día de celebrarse el Sorteo se darán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente. Los premios se abonarán en las Administraciones en que se hubiesen espendido los billetes, en la forma y con la puntualidad acostumbrada. —Terminado el Sorteo se verificará otro, según establece la Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte.

A poco que se descienda á examinar las bases en que descansa el anterior prospecto, se comprende fácilmente las grandes ventajas de probabilidad y ganancias que contiene: 1.º Porque siendo 30.000 los billetes y 3.000 el total de los premios, corresponde uno por cada diez billetes, ó sea el 10 por 100 sobre el total número de los que juegan, lo que no ha ofrecido ningún otro Sorteo: 2.º Porque ascendiendo á 160 los premios mayores, están en razon de mas de uno por cada doscientos billetes: 3.º Porque siendo de 500 pesos el premio menor, esta ganancia equivale á sacar cinco veces la cantidad jugada: 4.º Porque además de los premios fijos, con los que después se señalan á la decena de los dos mayores, y las tres aproximaciones á estos y al tercer premio, presenta la probabilidad de que un solo número pueda obtener tres ganancias: y 5.º Porque la cuantía de los treinta primeros premios realiza crecidas sumas y está en una proporción desusada con la cantidad de los billetes que se sortean.

La Dirección abraza la esperanza de que el público encontrará en esta combinación un aliciente que le estimule á interesarse en la jugada. Ninguna novedad ofrecería el que, como en los dos últimos años, el precio de los billetes fuese de 1.000 rs., puesto que los sorteos de 800 rs. frecuentemente se han verificado, y esta consideración y el acrecentamiento que ha tomado la Renta, la han decidido á elevar el precio de los billetes y con ello el que los jugadores encuentren más ancho campo á las probabilidades de que la suerte les favorezca.

Madrid 1.º de Setiembre de 1863. —El Director general, José Cabello y Goytia.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina arrendará en pública subasta las yerbas de los dos acampos llamados Calveras y Periguerras, sitos en los montes comunes de la misma, en los dias 24 y 27 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán los referidos dias y hora en la sala consistorial que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en pública subasta las yerbas de la Mejana del Figueral, término comun de la misma, en los dias 24 y 27 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en su Secretaría. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en los referidos dias y hora en la sala consistorial, que se rematará en favor del mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, venderá en pública subasta 480 anegas de trigo perteneciente á sus propios, en los dias 24 y 27 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallan manifiesto en su Secretaria. Los que quieran interesarse en su compra, se presentarán los espresados dias y hora en la sala consistorial que se rematará en favor del mejor postor.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas anteriormente de la carnicería y sus yervas del pueblo de Cuarte, se sacan nuevamente á subasta pública los dias 23 y 25 de los corrientes, á las 10 de la mañana, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Cuerpo de Ingenieros de Montes Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y bajo el tipo de diez y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro rs. vn. se saca á pública subasta el aprovechamiento de mil cuatrocientos dos robles que sin perjuicio del porvenir del predio, se pueden cortar en el monte llamado Sierra de Leire, del pueblo de Tiermas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial del espresado pueblo á las doce de la mañana del 25 de octubre próximo, bajo la presidencia de su alcalde constitucional y con presencia del empleado del ramo que se designe obrando con la debida antelación en la secretaría del Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion.

Zaragoza 18 de setiembre de 1863.—El ingeniero gefe del distrito, José Jordana.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Ropin en causa sobre lesiones, se procederá á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un carro con ego de hierro, retasado en 900 rs. vn.

Una mula roya, guita, cerrada y de siete palmos de alzada, en 480 rs.

Otra mula negra, cerrada, mas baja que la anterior en 480 reales vellon.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y la del Ayuntamiento del pueblo de Villanueva de Gállego, se ha señalado el dia 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, quedando rematados á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 16 de Setiembre de 1863.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.ª, José Colomer.

# Colegio de segunda enseñanza de segunda clase de Catalunyaud.

Curso de 1863 á 1864.

Cuadro de los profesores de dicho colegio con expresion de las asignaturas, horas de enseñanza y libros de testo.

Años.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TITULOS.	LECCIONES.	HORAS	LIBROS DE TESTO.
					Mañana. Tarde.	
1.º	Gramática latina y castellana.	D. Timoteo Orea.	Preceptor.	Diaria.	De 8 á 9 y 1 De 3 á 4 y 1	Carrillo y coleccion de P. P. Escolarios
	Doctrina & historia sagrada.	Manuel Diez y Royo.	Doctor en Teología.	Martes, jueves y sábado.	De 11 á 12 y 1 De 3 á 4 y 1	Los del instituto.
	Principios y ejercicios de Aritmética.	Antonio Español.	Ingeniero industrial.	Lunes, miércoles y viernes	De 11 á 12 y 1 De 3 á 4 y 1	Fernandez y Cardin.
2.º	Gramática latina y castellana.	Manuel Solis.	Preceptor.	Diaria.	De 8 á 9 y 1 De 3 á 4 y 1	Los del instituto.
	Nociones de geografía descriptiva.	Manuel Diez y Royo.		Lunes, miércoles y viernes	De 11 á 12 y 1	Idem.
	Principios y ejercicios de geometría.	Antonio Español.		Martes, jueves y sábado.	De 11 á 12 y 1	Cardin y Moya.
3.º	Latin y primer curso de griego.	Pedro Garcia.	Bachiller en letras.	Diaria.	De 3 á 4 y 1	Ciriaco Cruz.
	Elementos de historia general.	Manuel Diez y Royo.		Martes, jueves y sábado.	De 8 á 9 y 1 De 3 á 4 y 1	Los del instituto.
	Aritmética y álgebra.	Antonio Español.		Diaria.	De 9 y 1 á 11	Fernandez y Cardin.
4.º	Elementos de retórica y poética.	Pedro Garcia.		Diaria.	De 11 á 12 y 1	Los del instituto.
	Latin y segundo curso de griego.	El mismo.		Lunes, miércoles y viernes	De 9 y 1 á 11	Idem.
	Elementos de geometría y trigonometría.	Antonio Español.		Diaria.	De 8 á 9 y 1 De 3 á 4 y 1	Fernandez y Cardin.
	Lengua francesa.	Andrés Navarro.	Maestro elemental.	Diaria.	De 12 y 1 á 2	Los del instituto.

Catalayud 16 de Setiembre de 1863.—Es copia del original aprobado por el M. I. Rector de la Universidad del distrito de Alcaer, José Jordana, secretario, Timoteo Orea.

Imprenta de Antonio Gallina.